CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

REF:. Nº 199.483/19
AGA

ATIENDE EL OFICIO Nº 36.337, DE 2019, DEL PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SOBRE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA, INDESPA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130
18 NOV 2019 N° 29.784
21302019111829784

SANTIAGO,

Se ha dirigido a esta Contraloría General el Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados, remitiendo la presentación del Diputado, señor Fidel Espinoza Sandoval, en la que solicita se le indique el tiempo estimado para que el reglamento del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA, entre en vigencia y permita que dicho organismo comience a funcionar en favor de la pesca artesanal.

Informando sobre la materia, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, manifiesta que la elaboración de los reglamentos a que se refiere la ley N° 21.069. que crea el INDESPA, se encuentran actualmente en redacción por parte de un equipo de profesionales de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y de ese instituto, proyectándose remitir dichos textos la primera quincena de diciembre de esta anualidad -sin perjuicio de todos los esfuerzos para que ello acontezca lo antes posible-, para la revisión y firma al Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Además, hace presente que el proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2020, contempla en el caso de INDESPA, la glosa N° 2, la cual señala que "En tanto no entre en vigencia el Reglamento al que hace referencia el artículo 5° de la ley N° 21.069, se continuarán aplicando las normas, instrumentos técnicos, requisitos, parámetros y procedimientos que regularon, durante el año 2019, la postulación y entrega de beneficios correspondientes al Fondo de Administración Pesquero y al Fondo de Fomento a la Pesca Artesanal. Iguales normas se aplicarán a los sistemas de control, evaluación y rendición de cuentas.".

RTE
ANTECED

CAMARA DE DIPUTADOS
20 NOV 2019
RECEPCIÓN DOC.

AL SEÑOR
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL
VALPARAÍSO

Se remite copia del oficio N° 8.562, de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

DISTRIBUCIÓN:
-Diputado señor Fidel Espinoza Sandoval
-Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
-Comité de Presentaciones Parlamentarias, Contraloría General de la República
-Unidad Legislativa, Contraloría General de la República

DS/Bienes.

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Gobierno de Chile

ORD. N° 8562 15 OCT 2019

ANT: Oficio N°24.496 de 2019, de la División Jurídica de la Contraloría General de la República.

MAT.: Contesta traslado de presentación efectuada por el Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados, a petición del Diputado señor Fidel Espinoza Sandoval ante el referido Órgano de Control, referencia N° 199.483, de 2019.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
16 OCT. 2019
Ref: 199.483/19

Santiago,

A : LUIS RODRIGO BAEZA FERNÁNDEZ
JEFE COMITÉ 6
BIENES PÚBLICOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

DE : MARÍA GUADALUPE ORREGO SÁNCHEZ
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Junto con saludar, por el presente oficio, me dirijo a Ud, en relación al Oficio N°24.496, de 10 de septiembre de 2019, mediante el cual remitió a esta cartera ministerial, copia de la presentación formulada por el Diputado Fidel Espinoza Sandoval, a fin de que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley N°10.336, se informe al tenor de lo expuesto por el recurrente.

Sobre el particular, es menester señalar que la presentación del Diputado Fidel Espinoza Sandoval versa respecto al tiempo estimado para la entrada en vigencia del reglamento del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca y de la Acuicultura Pequeña.

Como cuestión previa es dable anotar que mediante la ley N° 21.069, de 2018, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante (Indespa), como servicio público descentralizado, que contará con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo objetivo será fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios.

Enseguida, Indespa ya se encuentra ejecutando la cartera de proyectos pendientes de los antiguos Fondo de Administración Pesquera (FAP) y Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FOPA), conforme establece el artículo 16 de la Ley N° 21.069.

Luego, en cuanto a la elaboración de los Reglamentos a que se refiere el citado texto legal, procede mencionar que se encuentran actualmente en redacción por parte de un equipo de profesionales de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y, de INDESPA, proyectándose remitir dichos textos la primera quincena de diciembre de esta anualidad, (sin perjuicio de hacer todos los esfuerzos para que aquello acontezca lo antes posible) para la revisión y firma al Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Finalmente, se debe tener presente que el proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2020, contempla en el caso del INDESPA la Glosa N° 2, conforme a la cual señala que "En tanto no entre en vigencia el Reglamento al que hace referencia el artículo 5 de la Ley N° 21.069, se continuarán aplicando las normas, instrumentos técnicos, requisitos, parámetros y procedimientos que regularon, durante el año 2019, la postulación y entrega de beneficios correspondientes al Fondo de Administración Pesquero y al Fondo de Fomento a la Pesca Artesanal. Iguales normas se aplicarán a los sistemas de control, evaluación y rendición de cuentas.".

Es cuanto procede informar.

GUADALUPE ORREGO SÁNCHEZ
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

MDR/BVA
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Gabinete Subsecretaria de Pesca y Acuicultura.
- División Jurídica.
- INDESPA.
- Oficina de Partes.
- 1140/5991.-